

## CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DEL IES ÁGORA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES, CURSO 2025-2026.

El IES Ágora convoca plazas de Movilidad de Estudiantes para realizar prácticas, en el marco del Programa Erasmus+, dentro de la estrategia de la UE para la Juventud del periodo 2021-2027, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

La concesión de estas becas está condicionada a la aprobación por parte de los organismos financiadores (SEPIE en España) de las ayudas financieras correspondientes.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación Formulario Google Form, estableciéndose un código de invitación según el nivel educativo y usando el correo electrónico corporativo (@[educarex.es](mailto:educarex.es)).

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1. Estar **matriculado en el curso académico en el que se solicite la movilidad**, en una de las titulaciones de Grado Medio, Superior, Cursos de Especialización o Certificados de Profesionalidad.
2. También podrán realizar la movilidad aquellos **estudiantes que hayan finalizado los estudios**, dentro de los 12 meses siguientes a la solicitud del título.
3. Esta convocatoria es especialmente recomendable para hacer una **estancia en una empresa**, sustituyendo al periodo de prácticas en la empresa.
4. Los estudiantes deben **superar todos los módulos** profesionales para realizar la movilidad.
5. Ser **ciudadano** de un estado miembro de la **Comunidad Europea** o de cualquier otro estado que **participe en el programa Erasmus+**; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad de prácticas.
6. **No** podrá participar en la convocatoria Erasmus+ ningún alumno que tenga registrado algún **expediente disciplinario** en el centro.
7. Disponer de **certificado digital válido o sistema de firma electrónica** reconocido (por ejemplo, Cl@ve o DNI electrónico para la firma de documentos).

En este caso, el **solicitante** es **responsable de gestionar los visados o permisos** correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben estar en posesión de la documentación requerida y presentarla a través del formulario de recogida de datos habilitado según sea de CFGS y Cursos de Especialización o CFGM y Certificados de Profesionalidad, y de las autorizaciones necesarias. Toda la documentación recogida debe tener validez hasta el final de la estancia de prácticas/formación.

## 2. CONDICIONES DE LAS BECAS ERASMUS PRÁCTICAS

Definición de “**organización de acogida**”: una organización de acogida puede ser: Cualquier organización pública o privada, de un país del programa, un tercer país asociado o no asociado, activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales)
- Un organismo público local, regional o nacional
- Embajadas u oficinas consulares del país del programa de envío
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos
- Un instituto de investigación
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
- Una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos
- Una institución de educación superior de un país del programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes

No se considerará organización de acogida elegible los siguientes tipos de organizaciones: las instituciones de la UE y otros órganos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa está disponible en el siguiente sitio web: [http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)); las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales de Erasmus+ (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses o dobles financiaciones).

1. Las prácticas **tendrán una duración mínima de 3 meses, y máxima de 12 meses.** Se informará del número de meses financiados económicamente según las tablas de la Comisión Europea. El **incumplimiento del período mínimo** de estancia (3 meses) implicará la **devolución** del importe de la beca percibida.
2. Un mismo estudiante podrá recibir subvenciones por períodos de movilidad que sumen hasta un total de 12 meses por ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad.
3. Para acceder a estas prácticas deberá existir relación entre las tareas a desarrollar y la titulación en la que se encuentra matriculado/titulado el alumno.
4. El estudiante deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

### 3. PARTICIPACIÓN

Los alumnos **interesados** en participar en esta convocatoria deberán presentar la **solicitud en tiempo y forma** que se detalla en esta convocatoria, pudiendo presentar dicha participación a través de dos modalidades:

- MODALIDAD A: El alumno cuenta con centro de acogida.
- MODALIDAD B: El alumno no cuenta con centro de acogida.

### 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los interesados en participar deberán acceder a los formularios de recogida de datos y generar la solicitud de participación en el programa de Erasmus+ Prácticas:
  - Alumnos de Grado Medio y Certificados de Profesionalidad:  
<https://forms.gle/oryPwJCipKR7Mh2H9>  
**Contacto para dudas: Natalia López (nelopezb02@educarex.es)**
  - Alumnos de Grado Superior y Cursos de Especialización:  
<https://qrqd.org/77AK>  
**Contacto para dudas: Raquel Portugal (rportugali01@educarex.es)**
2. Los plazos son los descritos en el apartado 6.
3. Aquellos estudiantes con necesidades especiales deberán hacer constar su condición de discapacidad o necesidad especial en su solicitud a efectos de poder gestionar las ayudas correspondientes.

## 5. PROCESO DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Los participantes serán baremados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico del solicitante: máximo 10 puntos. No se tendrán en cuenta los créditos ni la nota obtenida por convalidación o reconocimiento que no hayan sido incorporados a su expediente a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- Dominio del idioma acreditado documentalmente: máximo 6 puntos. La puntuación por nivel acreditado en inglés, y/o en el idioma oficial del país donde se realice la movilidad (máximo de dos), será la siguiente:

C2	3 puntos
C1	2,5 puntos
B2	2 puntos
B1	1,5 puntos

- Según modalidad de participación: máximo 15 puntos. Recibirá 15 puntos más en el baremo aquel estudiante que participe en modalidad A. Para obtenerlos se deberá adjuntar el email con aceptación de la estancia en empresa.

\*En caso de empate en la nota de selección, el desempate se realizará atendiendo a la mayor nota media del expediente académico.

\*En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público obteniendo un número aleatorio del sitio web <https://echaloasuerte.com/number>

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Relación Provisional de Admitidos y Excluidos, incluyendo la puntuación con la que participan en el proceso selectivo. Además, se abrirá un plazo para presentar alegaciones, indicado en el punto 6.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, se publicará Resolución Definitiva que incluirá listado de admitidos con plaza adjudicada y sin plaza.

Los candidatos seleccionados en esta resolución dispondrán de un plazo, indicado en la tabla del punto 6, para aceptar o renunciar a la plaza adjudicada, y deberán hacerlo a través de correo electrónico al coordinador de su programa, indicado en punto 4.

**Si el adjudicatario no realizara ninguna actuación durante este período se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.**

Los méritos se computarán el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria y las siguientes resoluciones del proceso serán publicadas en la página web del centro. <https://iesagora.educarex.es/>

## 6. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Desde las 00:01 del 31/10/25 hasta las 23:59 del 16/11/2025
Publicación de listados provisionales de 1ª adjudicación	23/11/2025
Plazo de alegaciones	Hasta las 23:59 del 27/11/2025
Publicación de listados definitivos 1ª adjudicación	1/12/2025
Fecha límite para entrega de carta de aceptación de la empresa	19/01/2026

### **Importante:**

**Búsqueda de empresas:** las prácticas a realizar por los estudiantes habrán de estar directamente relacionadas con los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante. Los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria habrán de contactar directamente con empresas, instituciones, centros de investigación o universidades de su interés.

En caso de aceptación, informar al coordinador Erasmus+ para iniciar los trámites y formalizar el Acuerdo de Aprendizaje.

Para facilitar la búsqueda de Empresas, se adjunta un documento explicativo llamado "Búsqueda de empresas Erasmus+". Serán los estudiantes quienes deberán de ponerse en contacto directo con las citadas empresas para conseguir su admisión en las mismas.

**Alojamiento en el extranjero:** todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán, en cualquier caso, a cargo de cada estudiante y cada participante será responsable de su búsqueda y reserva.

**Visado y otros:** la gestión de visados y seguros médicos, cuando proceda, será responsabilidad de cada estudiante.

## 7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Estar **matriculado en IES Ágora** en el momento de realizar la movilidad, excepto los estudiantes recién titulados.
- **Firmar el Convenio de Subvención** de Movilidad de Estudiantes para Prácticas entre el Estudiante y el IES Ágora, y posibles enmiendas posteriores en el plazo de 3 días naturales desde que se le comunica que está disponible.
- **Suscribir el correspondiente Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas** (Learning Agreement Student Mobility for Traineeships) antes de su partida. El alumno tendrá que incorporar este documento debidamente firmado al formulario de recogida de datos por el centro de acogida.
- **Permanecer en el centro de acogida el tiempo previsto** en su Acuerdo de Aprendizaje de prácticas. Dicha permanencia deberá acreditarse mediante certificación emitida por el correspondiente Centro de Acogida (certificado de prácticas).
- **Incorporarse al centro de acogida con pleno respeto** a las normas internas del mismo y mantener el cumplimiento de las mismas.
- **Cumplimentar el formulario de Informe Final del Estudiante**, en la plataforma europea, que será enviado al correo electrónico del estudiante al finalizar su estancia.
- **Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero**, en general, y de la comunicación de su llegada en la Misión Consular Española en su país de destino. Previo al viaje, deberán consultar las recomendaciones de viaje del país de destino, publicadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores:  
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>
- Realizar una **videoconferencia con la empresa** si ésta lo exige.
- La **comunicación** entre las personas **participantes** en esta convocatoria y el **IES Ágora** se realizará a través del **tutor Erasmus asignado**, preferentemente por correo electrónico o videoconferencia.

## 8. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

En caso de realizar las prácticas, además de los documentos anteriormente citados (convenio de subvención y acuerdo de aprendizaje), el alumno deberá firmar y subir a la plataforma/carpeta compartida en Google Drive toda la documentación pertinente para que las prácticas sean reconocidas dentro de su formación DUAL.

## 9. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- El importe de la beca estará supeditado a la financiación que el IES Ágora reciba para este fin procedente del SEPIE. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al nivel de estudios, tiempo de estancia real del estudiante en el centro de acogida y al número de meses máximo concedidos por los organismos finanziadores. Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.
- La Junta de Extremadura ofrece anualmente una convocatoria adicional de ayudas para Grado Superior, que son compatibles con Erasmus+. Más información: <https://www.educarex.es/fp/convocatoria-actual-erasmus.html>.

*Nota:* en la última convocatoria la ayuda fue de 75€ a la semana (mínimo 2 semanas máximo 20).

- El participante que renuncie a la beca antes de cumplir el periodo de prácticas en el extranjero para el que fue seleccionado perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la empresa de destino, siempre que haya permanecido en destino un mínimo de 2 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida.
- Si un estudiante Erasmus+ tiene que interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, se seguirán las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establece para estos casos.
- El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indicó en la solicitud, de la siguiente forma:
  - Un primer pago del 80% de la ayuda concedida que se realizará, como máximo, en el plazo de 30 días desde la firma del convenio que se realizará previo a la estancia del beneficiario o en el momento de la incorporación del participante al centro de acogida.
  - La cantidad restante se transferirá al finalizar el período de prácticas, y una vez realizado lo siguiente:
    - ✓ Cumplimentación del Informe Final del Alumno.
    - ✓ Cumplimentación de la encuesta final.

- ✓ Adjuntar toda la documentación necesaria para la formación dual firmada por participante y empresa de prácticas debidamente cumplimentada y sellada.
- ✓ Presentar el documento original del Certificado de Prácticas, firmado y sellado por el centro de acogida.

Todos los pagos estarán condicionados a que el beneficiario haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados.

## 10. TRÁMITES TRAS LA ACEPTACIÓN.

La aceptación de la movilidad supone el conocimiento y aceptación de los derechos y obligaciones correspondientes, además del compromiso de cumplir con cuantos trámites hubieren de realizar con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

### ANTES DE LA ESTANCIA:

- Tener una **CARTA DE ACEPTACIÓN** debidamente sellada y firmada por la organización de acogida (en el caso de que no la entregaras junto a tu solicitud) y si tu tutor Erasmus no ha sido quien te ha asignado el socio de acogida.
- Tramitar con el Instituto Nacional de la Seguridad Social o equivalente, la **TARJETA SANITARIA EUROPEA**.
- Es responsabilidad y obligación expresa del estudiante el obtener/contratar un **SEGURO** que cubra accidente, muerte, repatriación, enfermedad (siempre y cuando no esté cubierta por la Seguridad Social) y responsabilidad civil. La cobertura del seguro ha de ser para toda la estancia (incluido el viaje de ida y vuelta). Debes entregar una copia de la póliza de seguro contratada (siempre antes de tu marcha). Para los estudiantes que hacen las prácticas la Junta de Extremadura ofrece un seguro de responsabilidad civil. Ver documentación en <https://www.educarex.es/fp/Protocolo-de-accidentes.html>
- En el caso de estudiantes no nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, tener en vigor el **permiso de residencia válido** para residir en España durante el periodo de la movilidad, y de solicitar (en su caso) los permisos y visados necesarios a las autoridades del país de destino de los cuales deben entregar copia.
- Después de tener los documentos subidos a la plataforma (carta aceptación/Learning Agreement/Seguro/Tarjeta Sanitaria), firmar el **CONVENIO DE SUBVENCIÓN** con el centro IES Ágora.
- Cumplimentar obligatoriamente con tu Coordinador de Centro:
  - a) **LEARNING AGREEMENT FOR TRAINEESHIPS** (Contrato de prácticas o Acuerdo de Aprendizaje). Dicho documento deberá estar firmado por el estudiante, el tutor de prácticas, y la empresa/organización de acogida.
  - b) **EVALUACIÓN ONLINE DE LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS (OLS)**. Prueba obligatoria de la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida. Escribe un correo a tu coordinador Erasmus+ aproximadamente un mes antes de iniciar tu estancia.

### UNA VEZ EN LA EMPRESA/ ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA:

- A) PARA MOVILIDADES VET (GRADO MEDIO Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD)

- Enviar a la coordinadora por email el **CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN**. Una vez que el coordinador Erasmus+ reciba dicho documento se procederá al abono del 80 % de la ayuda correspondiente (en el caso de que corresponda dotación económica). Existe la posibilidad de realizar la estancia con beca cero, siempre que cumplas todos los requisitos de la convocatoria y seas seleccionado dentro de ella.
- En el caso de que excepcionalmente tuvieras que realizar CAMBIOS en el Learning Agreement for Traineeships (contrato de prácticas), deberás cumplimentar la solicitud. En el caso de que esos cambios estuvieran relacionados con una ampliación de estancia, deberás enviar por email a la coordinadora una copia de la ampliación de tu seguro y solicitar que se te modifique el convenio de subvención firmado antes de tu partida.

#### B) PARA MOVILIDADES KA131-HE (GRADO SUPERIOR Y CURSOS ESPECIALIZACIÓN)

Una vez que el coordinador reciba la notificación de la incorporación del alumno en el centro de acogida se procederá al abono del 80 % de la ayuda correspondiente (en el caso de que corresponda dotación económica). Existe la posibilidad de realizar la estancia con beca cero, siempre que cumplas todos los requisitos de la convocatoria y seas seleccionado dentro de ella.

- En el caso de que excepcionalmente tuvieras que realizar CAMBIOS en el Learning Agreement for Traineeships (contrato de prácticas), deberás comunicarlo por correo al coordinador. En el caso de que esos cambios estuvieran relacionados con una ampliación de estancia, deberás subir a tu carpeta compartida una copia de la ampliación de tu seguro y solicitar que se te modifique el convenio de subvención firmado antes de su partida.

#### AL FINALIZAR LAS PRÁCTICAS

Presenta los siguientes documentos:

- Certificado de prácticas superado (documento original) y cumplimentado con fechas de llegada y salida, debidamente sellado y firmado por la empresa.
- Hojas de seguimiento (Anexo V) completo, firmado y sellado por tu tutor en la empresa y en el centro.
- Acuerdo de aprendizaje debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la empresa de acogida.
- Realiza la segunda prueba de evaluación en línea de las competencias lingüísticas- OLS (el resultado tendrá solo valor informativo y estadístico y no impedirá la realización de la estancia).
- El día que finalices las prácticas, recibirás un email para realizar una encuesta final. La realización de este informe es OBLIGATORIA. Se realizará antes de entregar la documentación original. Puedes hacerla junto a la tutora.



Una vez entregada toda la documentación, se procederá al pago de la cantidad de la beca restante (<20% del total).

## 11. ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Será de aplicación la normativa vigente en materia de Seguridad Social para los/las estudiantes que resulten adjudicatarios de una beca de movilidad Erasmus+ de prácticas, en los términos que especifique la Junta de Extremadura.

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/HerramientasWeb/9083f0b1-1cf1-411e-b483-7551440fa1a7>

## 12. NORMA FINAL

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

- Los beneficiarios de la movilidad regulada en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en la institución de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad al IES Ágora en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones.
- La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del Programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos, al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas.
- El coordinador Erasmus+ podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los equipos educativos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Representante de Proyectos Internacionales

Coordinador KA-131

Fdo: Natalia López

Fdo: Raquel Portugal